

N° 136 -2023-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA

Callao, 21 de MARZO de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/UC de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Acta N°001-2023-CPC/DIRESA CALLAO de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 024-2023-GRC/DIRESA/OEPE-UFP de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento; el Informe N° 054-2023-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto y el Memorando N° 386-2023-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación;



Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del Titular de la Entidad;



Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo propuesto por la Unidad de Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el Plan de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao 2023, se constituye en un instrumento de gestión que permitirá la aplicación de estrategias y procedimientos para el óptimo desarrollo de las capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales del potencial humano de la organización, garantizando un personal calificado, comprometido y consciente de la importancia de su participación para asegurar la calidad de la atención a nuestros usuarios, así como el mejoramiento de la eficacia y eficiencia institucional;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA CALLAO

REC. N° 23-3-23

Que, mediante Acta N° 001-2023-CPC/DIRESA CALLAO de fecha 24 de febrero de 2023, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Salud del Callao, han acordado por unanimidad validar la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao 2023, por lo que corresponde ser aprobado;

Que, con Informe N° 001-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/UC de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Capacitación, quien concluye: " *La propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao, formulada por la Unidad de Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos a mi cargo tiene como finalidad fortalecer las competencias del potencial humano para el desarrollo de una atención integral y de calidad, tanto en las áreas asistenciales como administrativas, orientada a lograr la satisfacción de nuestros usuarios y contribuyendo a que las políticas y objetivos estratégicos institucionales se implementen con eficacia, calidad, oportunidad, pertinencia y equidad en la región callao*"; asimismo refiere: " *En el marco de las funciones establecidas en el inciso 1 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos cuenta con la competencia para elaborar y proponer planes de trabajo*" y por último señala: " (...) concluye que el citado Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2023 cuenta con los requisitos dispuestos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, 6 Disposiciones Específicas, 6.4 Ciclo del Proceso de Capacitación, 6.4.1.1. literal b";



Que, con Memorando N° 386-2023-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 10 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite el informe emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento quien concluye: " (...) *que las actividades operativas vinculada a la propuesta del " Plan de Desarrollo de las Personas-PDP de la Dirección Regional de Salud del Callao-2023", se encuentran dentro de la programación de actividades operativas en el Plan Operativo Institucional (POI)-2023 de la Unidad Ejecutora 400 DIRESA Callao-aplicativo CEPLAN V.01, así mismo, contiene lo solicitado en el numeral 6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP de la Directiva " Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"* y conforme el análisis efectuado por el Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto, señala que: " *De acuerdo al numeral 7.1.7. Fuente de Financiamiento de las Acciones de Capacitación, se desprende lo siguiente: " (...) Las acciones de capacitación (...) correspondiente al año 2023, podrán ser financiado con recursos de la entidad, pudiendo ser total o parcial y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, (...) la ejecución de estas acciones de capacitación se basa en el aporte, sin costo para la institución (...)* ", además refiere: " *Que, de acuerdo, a las necesidades operantes descritas en el presente expediente en cuanto a los puntos vinculantes a la materia presupuestaria, no demandaran mayores recursos a la Entidad, por lo cual estos se encuentran dentro de los límites presupuestarios para el presente ejercicio fiscal, considerando adicionalmente que estas capacitaciones se basan en el aporte, y sin costo para la institución*";

Que, en ese orden de ideas, se concluye que es necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP de la Dirección Regional de Salud del Callao 2023, cuya finalidad es atender las necesidades de capacitación y desarrollo de capacidades que presentan los órganos de asesoría, apoyo y línea de la administración central, así como de los Establecimientos de Salud de las Direcciones de Redes de Salud de la Dirección Regional del Callao, asimismo tiene como objetivo cerrar las brechas de competencia,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


ROXANA MOLINA FAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REC. N° _____ FECH. 23 3 23

Nº 136 -2023-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA

Callao, 21 de Marzo de 2023

identificadas en la población laboral teniendo como contexto inmediato las prioridades sanitarias nacionales y regionales y el Plan Estratégico Institucional;

Con el visado del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP de la Dirección Regional de Salud del Callao 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el seguimiento, cumplimiento y la difusión de lo dispuesto del citado Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, así como la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

Reg. N° 23.3.23

